



**Misión:** Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país.

Asunción, 26 de setiembre del 2024

Señor

**ABG. JUAN AGUSTIN ENCINA, Director**

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a donde corresponda en atención, a las observaciones recibida del llamado **Obras de Reparación y Mantenimiento De Los Bloques (Centro De Capacitación, Alojamiento para el Personal, Oficinas Atci Y Depósitos de la Dirección De Extensión Agraria)** ID. N° **455157**, ejecutado en el Marco del Convenio de Préstamo BIRF 9064-PY, Proyecto de Inserción a los Mercados Agrarios (PIMA), del Ministerio de Agricultura y Ganadería, haciendo mención que conforme a lo establecido en el Convenio de Préstamo (Apéndice- Definiciones Numeral 25) (Folio 43-61), el proceso se encuentra acorde a las "Directrices de Adquisiciones del Banco Mundial para los prestatarios de IPF", de julio de 2016, revisado en noviembre de 2017 y agosto de 2018 y exceptuados de la Ley 7021/2022 "Ley de Suministro y Contrataciones Públicas" teniendo en cuenta el artículo 14°.- Contrataciones Excluidas.

En el documento de licitación menciona que:

**Responsabilidad ambiental:** El **CONTRATISTA** está obligado a cumplir las especificaciones y normas ambientales correspondientes a la OBRA. El **CONTRATISTA** será el único responsable por el incumplimiento de responsabilidades ambientales en la OBRA motivo de este contrato.

Así También establece que *Los Especialistas Ambientales del proyecto se encargarán de la Fiscalización del cumplimiento del mismo.*

A tal efecto las licencias ambientales necesarias para la ejecución de la OBRA estarán comprendidas dentro de la presente cláusula de Responsabilidad Ambiental. En este sentido, el **CONTRATISTA** será el único responsable de gestionar, obtener y cumplir con todas las licencias, permisos y normativas ambientales vigentes.

Así también se menciona, que será requerido después de ser suscrito legalmente el **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** podrá entregar al **CONTRATISTA**, a solicitud expresa de este, un anticipo de hasta el 30% (treinta porcientos), monto total de la OBRA ofertado. En ese sentido de acuerdo a consultas realizadas con el organismo financiador son aceptables para contratos de esa naturaleza, se menciona como antecedente el ID. 400302.

Por lo brevemente expuesto solicito amablemente la verificación y publicación del proceso de licitación, con nota de responsabilidad de la Convocante.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

**Abg. Evelio Fabio Villasanti Mendoza**  
**JEFE Sub UOC - DINCAP**

